ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El Supremo sienta doctrina sobre los requisitos para enervar un desahucio de alquiler por impago del IBI

¿Se puede enervar (deshacer un lanzamiento y continuar con el contrato) un desahucio de arrendatario por no haber pagado el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) si su cálculo fue incorrecto y así lo hace ver el perjudicado? El Tribunal Supremo considera que sí.

Es indiferente que el arrendatario haya pagado el concepto que ahora impugna en otras ocasiones, y que el arrendador haya interpuesto reclamación extrajudicial por impago. El arrendatario tiene derecho a pagar posteriormente el concepto y a volver a disfrutar de su alquiler, quedando el desahucio totalmente aparcado, por no existir en ningún momento incumplimiento contractual ya que hay desacuerdo sobre la cantidad adeudada.El TS esclarece con esta argumentación la figura de la enervación del desahucio por impago de la renta y otros conceptos, en esta ocasión del IBI, en una reciente sentencia de 23 de mayo de 2019 de la Sala de lo Civil, con ponente el D. Antonio Salas Carceller.

Contrato de alquiler desde 1960

En este caso, se p

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |